



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 531 – 2017–GR–JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 DIC 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El informe Presupuestal N°241-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°402-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo N°304–2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que las transferencias de recursos que se aprueben en el marco de lo establecido en el numeral 13.1, destinada a financiar proyectos de inversión con un monto de inversión total igual o superior a TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00), que no correspondan a proyectos de inversión pública ejecutados por Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE o por una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), se efectúa sólo hasta por un ochenta por ciento (80%) del valor total pactado, para ser transferido en el año fiscal 2017; asimismo, indica que para la transferencia de recursos por el veinte por ciento (20%) restante, se autoriza la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud considera procedente efectuar Transferencia de Partidas a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el financiamiento del proyecto de inversión pública de infraestructura sanitaria con Código DGPP N°2161774; asimismo indica que se cuenta con el recurso necesario en la Reserva de Contingencia;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°402–2017-EF, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

SG - GRJ	
DOC. N°	2461678
EXP N°	1675994





Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visiones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N°402-2017-EF, por un monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 7 669 653, 00)** para financiar el proyecto de inversión pública de infraestructura sanitaria con Código DGPP N°2161774, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**





M<sup>o</sup> Ángel D. Unchupaico Sanchimari  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ENE 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°402-2017-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.		SEDE CENTRAL		7,669,653
	0024.	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		7,669,653
		2161774	IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ	7,669,653
			4000011. INSTALACIÓN DE HOSPITALES	7,669,653
			GASTO DE CAPITAL	7,669,653
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,669,653
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>7,669,653</b>

**RESUMEN**

GASTO DE CAPITAL	7,669,653
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,669,653
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>7,669,653</b>

